
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	<b>CONTRATO</b>	VERSIÓN: 05	
FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020			

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 13 DE 2022 CELEBRADO ENTRE AGUAVIVA S.A E.S.P. Y EL SEÑOR CARLOS ERNEY GONZALEZ PEREZ**

<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>	<b>13 DE 2022</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A E.S.P. NIT: No. 900.010.387-2
<b>CONTRATISTA:</b>	CARLOS ERNEY GONZALEZ PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía N.º 80.124.616 de Santa Fe de Bogotá DC., con ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LAVA AUTOS F1.
<b>OBJETO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE RESPUESTO NUEVOS Y REFERENCIADOS, CON DESTINO A MANTENER EN OPERACIÓN LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES Y MOTOCARGUERO Y DEMAS PARQUE AUTOMOTOR QUE PUDIERE CONFORMAR ACTIVOS DE PERTENENCIA O QUE PRESTEN SERVICIOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2022"
<b>VALOR TOTAL:</b>	CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000)
<b>TERMINO DE EJECUCIÓN:</b>	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO PREVISTO PARA ESTE CONTRATO
<b>FECHA DE CONTRATO:</b>	VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

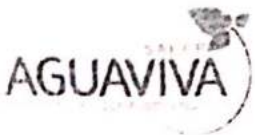

Entre los suscritos a saber: **HEIDY JINETH GUEVARA ALVAREZ**, mayor de edad y domiciliada en el municipio de Restrepo – (Meta), identificada con cédula de ciudadanía 21.191.809 de Restrepo, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo – AGUAVIVA S.A E.S.P., Sociedad por Acciones, del Orden Municipal, constituida por Escritura No. 592, del 04 de febrero de 2005 de la Notaría Primera del Circulo de Villavicencio, nombrada mediante Resolución 001 del 13 de enero de 2020, debidamente posesionada mediante Acta N.º 005 del 21 de enero de 2020, facultada para contratar de conformidad con artículo 50 de la escritura pública No. 592 de 2005, quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE** por una parte y de otra, **CARLOS ERNEY GONZALEZ PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.124.616 de Santa Fe de Bogotá DC., con **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LAVA AUTOS F1**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

a) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P., requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (con suministro de productos e insumos) nuevos para los vehículos recolectores y motocarguero pertenecientes a la empresa, ubicados en el municipio de Restrepo - Meta, que son utilizados para la prestación de servicios y el cumplimiento de sus deberes misionales.,

b) Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	<b>CONTRATO</b>	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

**INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE**, mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta y sin requerimiento de pliegos,

c) Que en el estudio previo elaborado por el **JEFE DE OFICINA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO** de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo, se sustenta los motivos técnicos y legales que soportan la contratación.

d) Que este compromiso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000023 de fecha 25 de enero de 2022,

e) Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con los principios que rigen la función administrativa, previstos en el Artículo 209 de la Constitución Política, los consagrados en las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, por lo dispuesto en el reglamento interno de contratación modificado y actualizado por la Resolución No. 41 del 10 de febrero de 2020 y demás normas concordantes. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - OBJETO:** El contratista se obliga para con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. a garantizar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE RESPUESTO NUEVOS Y REFERENCIADOS, CON DESTINO A MANTENER EN OPERACIÓN LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES Y MOTOCARGUERO Y DEMAS PARQUE AUTOMOTOR QUE PUDIERE CONFORMAR ACTIVOS DE PERTENENCIA O QUE PRESTEN SERVICIOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2022”**

#### ALCANCE

#### **PRESTACION OBLIGATORIA DEL SERVICIO – ESPECIFICACIONES TECNICAS**



El CONTRATISTA, para la ejecución del contrato deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a la oferta presentada y a los precios unitarios relacionados con la propuesta económica viabilizada en relación con los servicios de lavado general de vehículos; cambio de aceite, engrase, graduación de frenos y demás servicios propios del mantenimiento preventivo; así como el suministro de productos e insumos propios de ésta actividad de los vehículos recolectores con placas OJT-075, OJT-209, OJT 279 y el motocarguero 436 AAW y demás parque automotor que pudiese conformar activos de pertenencia o que presten servicios con destino a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P.”; lo anterior conforme a la siguiente descripción:

#### **DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS:**

Diagnóstico general de los vehículos  
 Lavado General de Vehículos.  
 Cambio de aceite  
 Engrase  
 Graduación de frenos

#### **"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	<b>CONTRATO</b>	VERSIÓN: 05	
FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020			

Cambio de Valvulina  
 Cambio de refrigerante  
 Cambio pasador de frenos  
 Cambio líquido de frenos  
 Revisión y mantenimiento de la suspensión  
 Revisión y mantenimientos de la dirección  
 Lo demás que sean priorizado por el supervisor y guarden relación con los servicios de mantenimiento preventivo.

**SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS - MANTENIMIENTOS PREVENTIVO:**

- Cambio de Aceite
- Lubricación General
- Engrase
- Suspensión
- Frenos
- Transmisiones
- Diferenciales
- Tren de Rodaje
- Alistamiento de vehículos para revisión tecnomecánica.

**SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS - MANTENIMIENTOS CORRECTIVO:**

- Reparaciones de motor
- Reparación de Cajas y Transmisión
- Sistemas hidráulicos
- Sistema Eléctrico

**ÁREA DE TRABAJO REQUERIDA**

El contratista cuenta con establecimiento de comercio en el Municipio de Restrepo (Meta), localizado en un lugar de fácil acceso, en instalaciones con sus respectivos cerramientos perimetrales, con una capacidad instalada y de infraestructura con un área de trabajo mínima requerida de 2900 metros cuadrados entre las áreas operativas y administrativas, así como una amplia zona de maniobra para los vehículos a fin de acceder a cada una de las áreas.

Las áreas de trabajo deben contar con las siguientes características:

- El área operativa y de trabajo debe estar debidamente distribuida por zona de Lavado, zona de limpieza, zona de serviteca y mantenimiento de vehículos y parqueadero.
- Áreas de trabajo debidamente señalizadas, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los clientes y sus vehículos.

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE  
RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.  
NIT. 900.010.387-2

CÓD:  
FR- GEJUCO-07



**CONTRATO**

VERSIÓN: 05

FECHA DE  
APROBACIÓN:  
08/06/2020

- El área total operativa deberá contemplar las zonas para los puestos de trabajo de los vehículos, en todas las diferentes zonas de lavado, limpieza y serviteca.
- Deberá contar con una bodega para el almacenamiento de los productos e insumos; un cuarto de máquinas para la disposición de equipos y máquinas de trabajo; una amplia zona de maniobra de los automotores al ingresar a cada área de trabajo, así como para el momento de evacuar del establecimiento.
- Deberá contar con una zona o sala de espera para los clientes; un almacén con inventario de productos para la actividad de mantenimiento preventivo; así como un área administrativa para una adecuada atención al cliente.

**Equipo especializado mínimo**

El contratista deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato de prestación del servicio preventivo y correctivo del parque automotor, cuenta con al menos los siguientes equipos necesarios para un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de calidad, y que se encuentran en funcionamiento y buen estado:

Equipos para actividad de lavado general de vehículos:

Tres (3) hidro lavadoras de pistón de alta presión
Un (1) Compresor de aire, con capacidad mínima de 160 lbs.
Dos (2) cárcamos de cuña para lavado de vehículos pesados
Dos (2) elevadores hidráulicos con capacidad de cinco toneladas para vehículos livianos
Dos (2) pistolas de presión para aspersion.
Un (1) Cañón de espuma
Dos (2) aspiradoras de 6 HP
Dos (2) sopletes de 8 caballos HP
Productos para lavado general

Equipos para actividad de Serviteca:

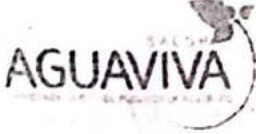

Un (1) cárcamo de piso para cambio de aceite
Un (1) juego completo de herramientas
Un (1) elevador de dos columnas con capacidad de 4.5 toneladas
Un (1) gato de zorra
Una (1) prensa de banco
Un (1) esmeril de banco
Una (1) Pistola neumática

**Otros aspectos mínimos para la ejecución del contrato**

El contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos propios para la ejecución del contrato:

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	<b>CONTRATO</b> CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- Prestar los servicios de lavado general, cambio de aceite, engrase, graduación de frenos, cambio pasador de frenos, cambio de valvulina; así como el suministro de productos e insumos propios de la actividad de mantenimiento preventivo a los vehículos recolectores de basura, moto carguero y demás que conforman el parque automotor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUA VIVA E.S.P., de lunes a sábado en el horario de 7:00 a. m. a 5:00 p. m. y domingos y festivos en el horario de 7 a. m. a 1 p. m.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación; garantizar el suministro de insumos y productos nuevos de buena calidad.
- Garantizar que los aceites y filtros sean genuinos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.
- Al realizar reparación de frenos en el evento que se haga necesario el suministro de repuestos para tal fin, dicho suministro se realizará previa autorización, escrita o correo electrónico por parte del supervisor del contrato.



## SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, para con la empresa AGUAVIVA S.A E.S.P. a:

- 1.- Contar durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos y que acrediten asistencia o realización de cursos de actualización para desempeñarse en la prestación de los servicios que ofrece el establecimiento de comercio.
- 2.- Diligenciar una planilla de orden de servicios.
- 3.- Verificar y consignar en las facturas que se generen con ocasión del objeto del contrato, en forma particularizada el automotor, la placa y el servicio o suministro prestado a cada uno de estos.
- 4.- Realizar la prestación del servicio único y exclusivamente indicado, por el supervisor que la Empresa haya designado para tal fin.
- 5.- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Empresa de Servicios Públicos Agua Viva E.S.P. para la ejecución del contrato.
- 6.- El Supervisor del contrato, le entregará al contratista en el momento del inicio de la ejecución del contrato, la relación del parque automotor objeto de la prestación de los servicios y suministro del presente proceso, con marcas, placas, modelos y cilindraje de los motores.
- 7.- El contratista deberá manifestar en su propuesta estar en capacidad de suministrar en medio físico los listados vigentes de precios de servicios y de productos e insumos propios del suministro para la actividad de mantenimiento preventivo, al momento de firmar el acta de inicio del correspondiente contrato.

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	<b>CONTRATO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 8.- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
- 9.- Entregar a la empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., los bienes o servicios descritos en el estudio previo del contrato que se requieran para la prestación del servicio.
- 10.- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, reemplazar cualquier elemento(s) que se encuentre(n) defectuoso(s) al momento de hacer el mantenimiento a los vehículos de placas OJT-075, OJT-209, OJT 279 y el motocarguero 436 AAW y demás parque automotor que se solicite incluyendo repuestos, nuevos, originales y garantizados.
- 11.- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el Supervisor del Contrato.
- 12.- Atender oportunamente todas las llamadas hechas por la empresa para los servicios requeridos.
- 13.- Realizar la entrega de repuestos y de los vehículos de manera oportuna de acuerdo con los requerimientos hechos por la empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., con los precios ofrecidos en la cotización, los cuales permanecerán constantes durante la vigencia del contrato.
- 14.- Deberá garantizar que el mantenimiento, repuestos, accesorios y mano de obra sean de excelente calidad.
- 15.- Dar garantía por los repuestos y mano de obra contratada para los vehículos.
- 16.- Asegurar la correcta prestación del servicio.
- 17.- Cumplir con todas las obligaciones contempladas en el presente contrato, así como responder frente a la empresa por la ejecución eficiente y oportuna del objeto contractual.
- 18.- Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.
- 19.- Diagnóstico semestral de los vehículos del parque automotor pertenecientes a la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
- 20.- Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.
- 21.- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	<b>CONTRATO</b>	VERSIÓN: 05  FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
2. Realizar la prestación del servicio dentro del plazo establecido.
3. Responder por la prestación de servicios que se encuentren dentro de las obligaciones especificaciones acordadas.
4. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos.
5. Certificar la afiliación al sistema general de seguridad social integral.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor asignado por la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
8. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
9. Ejercer todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato.
10. Las demás inherentes al objeto

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social.
4. Exigir la calidad en el servicio y los bienes objeto del contrato y el cumplimiento oportuno de la prestación de los servicios.

**TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000)**, presupuesto de la presente vigencia.



La Empresa de Servicios Públicos se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales, mensualmente, de acuerdo a las órdenes de servicio previamente autorizados por el supervisor.

#### **El contratista para efectos de cobro:**

- Dos (2) paquetes de los documentos en físico (cuenta de cobro o factura electrónica, pago de seguridad social, informe detallado de las actividades realizadas, servicios prestados, y ordenes de servicio previamente autorizadas por el supervisor) con su respectivo radicado en ventanilla única.

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	<b>CONTRATO</b>	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

### El supervisor para efectos de pago

- Expedirá informe; además, para el último pago deberá adjuntar acta de terminación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual hace referencia, la empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar

**CUARTA. - PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del presente hasta el 30 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos previstos para este contrato, a partir de la suscripción del acta de inicio.

**QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según la siguiente imputación presupuestal:

**2.4.5.02.08.03.01** Mantenimiento equipo de transporte – Aseo (\$125.000.000)

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000023 fecha 25 de enero de 2022, recursos de la vigencia fiscal de 2022.

**SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

**SEPTIMA. – GARANTIA:** EL CONTRATISTA deberá presentar a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2, garantía única a favor de entidades estatales que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación o terminación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos amparados consistirán en:

a) **CUMPLIMIENTO** de todas las obligaciones del contrato, cuya cuantía asegurada será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más.



b) **PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia que se extenderá por el plazo del contrato y tres (3) años más.

c) **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Para garantizar la calidad del suministro, y el reemplazo total o parcial de éste, por defectos encontrados después de su recibo, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y seis (6) meses más.

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	<b>CONTRATO</b>	VERSIÓN: 05	
FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020			

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor no inferior a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del contrato.

**PARÁGRAFO UNO:** EL CONTRATISTA garantiza la calidad de los bienes suministrados en la ejecución del presente contrato y, en consecuencia, cualquier daño o defecto en dichos bienes será pagado, repuesto o sustituido por EL CONTRATISTA, sin costo alguno para LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.

**PARÁGRAFO DOS.-** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el proveedor el plazo fijado por AGUAVIVA S.A. E.S.P. para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía única otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por AGUAVIVA S.A. E.S.P. para presentar dichas modificaciones.

**PARÁGRAFO TRES. -** EL CONTRATISTA deberá presentar las garantías en el término que para este efecto le fije AGUAVIVA S.A. E.S.P.

**PARÁGRAFO CUATRO. -** En el evento de que por cualquier motivo AGUAVIVA S.A. E.S.P. haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la debida proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

**PARÁGRAFO CINCO. -** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato ante la oficina Jurídica para su aprobación, como lo establece el manual de contratación de la Empresa. Dicho documento deberá estar acompañado del respectivo recibo de pago de prima expedido por la Compañía Aseguradora

**OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** en caso de incumplimiento total o parcial del CONTRATISTA, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 20% del valor de la parte incumplida.



**NOVENA. - GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos e impuestos que se causen como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente contrato correrán por cuenta del contratista.

**DÉCIMA PRIMERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.

**DÉCIMA SEGUNDA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Este Contrato no genera vinculación laboral, dependencia o subordinación alguna entre AGUAVIVA S.A. E.S.P. y CARLOS ERNEY GONZALEZ PEREZ, o el personal o subcontratistas que este último utilice en la ejecución del presente contrato; en consecuencia, cada una de LAS PARTES será responsable del cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), respecto de su personal vinculado.

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	<b>CONTRATO</b>	VERSIÓN: 05	

Por lo anterior, cada parte mantendrá indemne a la otra parte de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometido con motivo de las responsabilidades laborales por la ejecución del objeto del presente contrato, a cargo de cada Parte. Cualquier costo en que incurra una e la Partes para la defensa de sus intereses, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de la otra Parte, deberá ser reintegrado por este, de inmediato y en su totalidad, actualizado a precios presentes.

**DÉCIMA TERCERA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD:** Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud, además deberá manifestar por escrito que hará parte integral del contrato, la intención de afiliarse o no al Sistema General de Riesgos Profesionales, y en caso afirmativo la afiliación se hará a través de la Empresa, previa autorización del descuento del valor del mismo.

**DECIMA CUARTA. - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del presente contrato se compute el tiempo de la suspensión.

**DECIMA QUINTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado por:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por la ejecución del contrato.
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.
- d) Por cumplimiento del plazo de ejecución.

**PARAGRAFO.** En caso de terminación anticipada se procederá a liquidar el presente contrato, de tal manera que queden expresamente determinadas las actividades efectivamente realizadas por el CONTRATISTA y se pacte el reintegro de las sumas no ejecutadas.

**DECIMA SEXTA. – LIQUIDACIÓN Y/O TERMINACION:** - Una vez terminado el presente contrato, las partes suscribirán un acta en que conste detalladamente la liquidación o terminación definitiva del mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación.

**PARAGRAFO. -** El pago final de la última cuenta de cobro del contrato principal o sus prorrogas, será por la suma que resulte de la formalización del equilibrio financiero del contrato, expresado en el acta de terminación y/o liquidación.



**DÉCIMA SEPTIMA. - VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN:** La vigilancia y supervisión estará a cargo de quien designe la gerente de la Empresa, quien certificará el cumplimiento del objeto contratado.

**DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez se eleve a escrito y se haya firmado por las partes.

**DECIMA NOVENA. - REQUISITOS DE LEGALIZACION:** Perfeccionado este contrato, para su Legalización será necesario: a) La expedición del registro presupuestal.

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	<b>CONTRATO</b>	VERSIÓN: 05	

**VIGÉSIMA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionada este Contrato, podrá iniciar su ejecución una vez cumplidos los requisitos de legalización.



**VIGÉSIMA PRIMERA.- CLAUSULA INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MULTAS** En caso de mora e incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones contractuales, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P** mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multas sucesivas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, cuando las actividades no avanzaren al ritmo programado o cuando se prevean que estas no van ser entregadas en el tiempo oportuno. Su cobro se efectuará descontando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. Si el incursó en incumplimiento fuere la empresa y tal incumplimiento atañe al pago del precio pactado, éste indemnizará a aquel por los perjuicios causados con interés moratorios del uno por ciento (1%) mensual.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de estas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	<b>CONTRATO</b>	VERSIÓN: 05	

condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

**VIGESIMA CUARTA** – Para todos los efectos del presente contrato, las partes serán notificadas en las siguientes direcciones:

**CONTRATANTE:** CARLOS ERNEY GONZALEZ PEREZ, E/C: LAVA AUTOS F1  
 Dirección: calle 9 5-51 Barrio Centro, municipio de Restrepo (Meta)  
 Correo electrónico: [cargonzalez@outlook.com](mailto:cargonzalez@outlook.com)  
 Teléfono: 311-2123261

**CONTRATISTA:** EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P  
 Dirección: Calle 1 Carrera 5A, Barrio Minuto de Dios  
 Correo-electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)  
 Teléfono: 315-6903953

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P Autoriza Expresamente a CARLOS ERNEY GONZALEZ PEREZ, E/C: LAVA AUTOS F1 , para que lo notifique a través de este correo [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co), para cualquier decisión o solicitud sobre el contrato y sus condiciones.

En señal de aceptación y conformidad de las estipulaciones anteriormente descritas, las partes firman hoy el presente contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)

  
**HEIDY JHETH GUEVARA ALVAREZ**  
 Gerente  
 AGUAVIVA S.A. E.S.P.

  
**CARLOS ERNEY GONZALEZ PEREZ**  
 Contratista

  
 Proyecto Paola Andrea Moreno Jara  
 Jefe de Oficina Jurídica y de contratación

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)